Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 2066

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 134

BUENOS AIRES, 05 AGO 2015

VISTO el expediente Nº 16206/11 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior Universitario N° 951/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 229 del 8 de mayo de 2006 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº 2066

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 135

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 229 del 8 de mayo de 2006 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA GERENCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 136

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 229 del 8 de mayo de 2006.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2066

RESOLUCION Nº

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación

2066

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 137

ANEXO

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CÓRDOBA

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL

Requisitos de Ingreso:

Podrán ser admitidos en la Especialización aquellos profesionales que posean título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida. Para su admisión se considerará la compatibilidad de sus antecedentes académicos y profesionales con los contenidos de la presente carrera.

En todos los casos se realizará una evaluación de los candidatos al ingresar al programa para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de la carrera. La evaluación se realizará a través del análisis de antecedentes y de la realización de entrevistas y, eventualmente, de otros elementos de juicio solicitados por el Comité de Admisiones. Se considera la posibilidad de organizar cursos de nivelación cuando el perfil de los aspirantes lo haga necesario.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
CICLO INTRODUCTORIO						
01	Fundamentos de la Administración	---	8	30	Presencial	
02	Contabilidad Gerencial	---	8	30	Presencial	
03	Economía y empresa	---	8	30	Presencial	
04	Métodos Cuantitativos	---	8	30	Presencial	
CICLO ESPECIALIZACIÓN						
05	Análisis Estratégico	---	8	30	Presencial	
06	Finanzas y Control	---	8	30	Presencial	
07	Costos	---	8	30	Presencial	
08	Gestión de Recursos Humanos y Procesos Gerenciales	---	8	30	Presencial	
09	Comercialización Estratégica	---	8	30	Presencial	
10	Dirección de operaciones	---	8	30	Presencial	
11	Evaluación de Proyectos	---	8	30	Presencial	

Ministerio de Educación

2986

MINISTERIO DE EDUCACIÓN FOLIO 138

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
12	Seminario - Taller de Integración	---	8	30	Presencial	
13	Optativa Especialidad 1	---	8	30	Presencial	1 *
14	Optativa Especialidad 2	---	8	30	Presencial	
15	Optativa Especialidad 3	---	8	30	Presencial	
16	Optativa Especialidad 4	---	8	30	Presencial	
OTRO REQUISITO:						
	Trabajo Final Integrador	---	0	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA GERENCIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 480 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Optativa Especialidad 1:
Análisis del contexto económico y dinámica de negocios
Empresas y economía política
Comportamiento y desarrollo organizacional
Negociación
Ética empresaria
Gestión de la innovación tecnológica
Comercio internacional
Legislación empresaria
Productividad
Sistemas integrados de gestión
Logística y control de la producción
Ingeniería del mantenimiento
Informática y comunicación empresaria
Investigación de mercado y desarrollo de productos y servicios
Investigación operativa
Métodos y modelos superiores de investigación operativa

Ministerio de Educación

2066

MINISTERIO DE EDUCACION FOLIO 139

Creación y administración de pequeñas empresas

OBSERVACIONES

1 * El tramo optativo del ciclo de especialización se organizará en función de los seminarios que cada Facultad Regional decida implementar.